



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 047-2025

Los Olivos, 30 de abril de 2025

VISTO: El Informe N° 055-2025-MDLO/GATR emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 158-2025/MDLO/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1944-2025 emitido por la Gerencia Municipal, referidos al cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 correspondiente al Tramo III del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres".

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), instituido por la Ley N° 29332, constituye un mecanismo de estímulo presupuestario bajo la responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas; su propósito es fomentar la mejora de la calidad de los servicios públicos ofrecidos por las municipalidades a nivel nacional, este programa vincula la asignación de fondos a la consecución de resultados vinculados a los objetivos nacionales y específicos del mismo, que son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, los cuales deben estar alineados con las competencias municipales establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

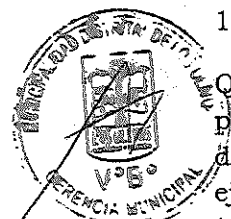


Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 047-2025



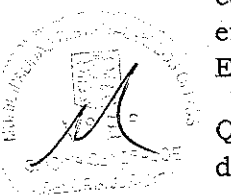
Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo N° 132-2024-EF y Decreto Supremo N° 174-2024-EF.



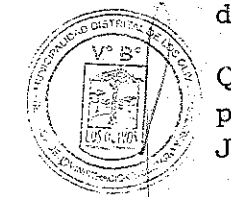
Que, el Tramo III del Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0).



Que, mediante Informe N° 055-2025-MDLO/GATR, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas informa que realizado el proceso de sinceramiento de la emisión masiva del impuesto predial 2025, lo cual ha identificado los códigos de contribuyente que no se deben de ser incluídos, como por ejemplo los fallecidos, códigos duplicados, descargados, entre otros, que ocasionaba que el monto inicial de impuesto predial no refleje el monto real; por lo cual, se ha considerado oportuno detectar y extraer a dichos contribuyentes de la emisión 2025 para tener el indicador real del porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto predial corriente obtenido es el monto de, Emisión Inicial Del Impuesto Predial 2025 en S/ 30,540,242.56 soles.



Que, con Informe N° 158-2025/MDLO/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados remitidos y la normatividad señalada en los párrafos procedentes, opina que resulta viable la emisión de la resolución de alcaldía, a través de la cual se informe al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en cumplimiento del Tramo III del Compromiso 2 del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024.



Que, con Proveído N° 1944-2025, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

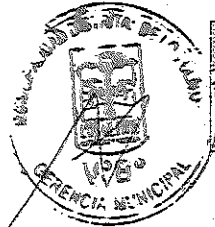
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

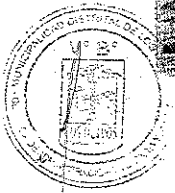
Resolución de Alcaldía N° 047-2025



Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	S/ 30,540,242.56

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/institucion/munilosolivos/normas-legales/tipos>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felipe Manuel Lewicki D. Paz Perez
Felix Manuel Lewicki D. Paz Perez
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Luis Felipe Castillo Oliva
Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE